



a los arts. 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Dicha resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sita en el Polígono Industrial "Las Capellanías", 15, 10005—Cáceres.

Cáceres, a 27 de agosto de 2012. El Jefe de la Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación (PD de la Jefa de Servicio de Trabajo y Sanciones, Res. de 1-6-12, DOE n.º 111, de 11-6-12), ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

• • •

*ANUNCIO de 28 de agosto de 2012 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente sancionador n.º 10/0064/12. (2012082705)*

Intentada sin efecto la notificación y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Mérida para su exposición en el tablón de edictos.

Expte n.º: 10/0064/12.

Acta n.º: 1020120000210007.

Empresa: Obras y Perforaciones del Oeste, SL.

CIF: B06363444.

Domicilio: C/ Calderón de la Barca, 2 de Mérida.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 6 de agosto de 2012 de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres.

Sanción: Dos mil cuarenta y seis euros (2.046 €).

Recurso: Podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación, conforme a los arts. 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Dicha resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sita en el Polígono Industrial "Las Capellanías", 15, 10005—Cáceres.

Cáceres, a 28 de agosto de 2012. El Jefe de la Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación (PD de la Jefa de Servicio de Trabajo y Sanciones, Res. de 1-6-12, DOE n.º 111, de 11-6-12), ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.